

## XXIV CONVOCATORIA DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN PARA POSRESIDENTES

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe en adelante) promueve la presente convocatoria de contratos para la realización de Proyectos de Investigación en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe, dirigidos a posresidentes que hayan completado su ciclo formativo en cualquier hospital del territorio nacional.

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta 4 contratos de investigación con una duración de 2 años para desarrollar un proyecto de investigación biomédica con relevancia clínica, con el fin de fomentar y consolidar el desarrollo de capacidades en investigación de quienes han completado su formación como especialistas.

De estos 4 contratos, 1 mínimo irá destinado al personal de Enfermería o de Atención Primaria. Los proyectos de investigación se desarrollarán en un “*Grupo de Investigación*” o una “*Unidad Mixta*” del IIS La Fe.

Asimismo, dentro del periodo de vigencia del contrato, las personas beneficiarias podrán realizar una estancia de hasta 3 meses en un centro de investigación de excelencia en el extranjero, dentro del periodo de vigencia del contrato.

La persona posresidente contratada sólo podrá realizar tareas asistenciales relacionadas con el proyecto de investigación a desarrollar durante el contrato, no pudiendo participar en tareas asistenciales de otros proyectos.

### **Artículo 2. Personas beneficiarias**

Los requisitos para poder solicitar estas ayudas son los siguientes:

1. Poseer nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o, ser persona extranjera con permiso de residencia en vigor en el momento de la solicitud.

2. Haber finalizado en 2023 el periodo de formación especializada en cualquier hospital del territorio nacional o, finalizarlo a lo largo de 2024. Para el personal de enfermería, haber obtenido la titulación en el mismo periodo.

### ***Artículo 3. Grupos Receptores***

El número máximo de solicitudes por cada Grupo de Investigación o Unidad Mixta será de dos y el de concesiones de una. Asimismo, en esta convocatoria no podrán concurrir los Grupos o Unidades Mixtas que hayan sido beneficiarios de un contrato posresidente en la convocatoria de 2023, siempre y cuando el contrato se encuentre en activo.

En la dirección de Internet: <https://iislafe.portalinvestigacion.com/> existe información detallada de los Grupos de Investigación y Unidades Mixtas, así como de las principales líneas de investigación que se están llevando a cabo en el IIS La Fe y a las que se pueden acoger a las personas candidatas.

### ***Artículo 4. Dotación económica y financiación***

Las personas adjudicatarias de los contratos se adscribirán como personal dependiente del IIS La Fe, mediante un contrato de trabajo firmado al amparo de este programa.

La cuantía del contrato será según las tablas salariales del IIS La Fe de 41.857,20€ brutos anuales distribuidos en 12 pagas para los facultativos especialistas (14T) y de 30.842,60€ brutos anuales distribuidos en 12 pagas para el personal de enfermería (19T). Los importes indicados estarán sujetos a posibles modificaciones según legislación vigente.

Para la estancia en el extranjero podrá solicitarse una ayuda adicional en concepto de bolsa de viaje, que, se pagará en nómina y financiará como máximo 3.000€ en concepto de transporte, alojamiento, así como los gastos para la manutención y locomoción los cuales serán de 115 euros por día de estancia.

### ***Artículo 5. Política de filiación institucional***

Con esta iniciativa, el IIS La Fe pretende estimular la investigación clínica y biomédica de calidad, que se traduzca en la publicación de trabajos científicos con alto índice de impacto y que contribuyan a dar visibilidad al Instituto. Por ello, en las publicaciones será obligatorio seguir la [política de filiación institucional del IIS La Fe](#) ([consultar en este](#)

[enlace](#)). Según se ha establecido en ésta, “Como norma general, todos los documentos científicos o cualquier otra forma de difusión y comunicación de los resultados de las actividades científicas en las que participan los investigadores del IIS La Fe, sea cual sea su vinculación contractual, siempre deben ir firmadas con “IISLAFE o IIS La Fe”. El acrónimo siempre debe ir en mayúsculas e ir acompañado del nombre completo del instituto en español y sin traducir independientemente de cuál sea el idioma de la publicación: Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IISLAFE o IIS La Fe). Si por razones de espacio hubiera que simplificar la firma se dejará solo el acrónimo: IISLAFE o IIS La Fe”.

### ***Artículo 6. Formalización de las solicitudes y plazos de presentación***

La presente convocatoria se articulará en diversas fases diferenciadas:

#### ***Primera fase: demostración de interés***

En esta primera fase las personas interesadas deberán dirigirse al IIS La Fe a través del correo [daniel.lurbe@iislafe.es](mailto:daniel.lurbe@iislafe.es) (indicando en el asunto CONVOCATORIA POSRESIDENTES 2024).

Los formularios de solicitud de interés se encuentran a disposición en el siguiente enlace: <https://www.iislafe.es/es/investigacion/ayudas-a-la-i-d-i/>

El plazo para presentar la manifestación de interés será **desde el día 16 de septiembre hasta el día 27 de septiembre de 2024** y deberá contener los siguientes documentos:

- a) Instancia de manifestación de interés con los datos personales de la persona solicitante y grupo(s)/Unidad Mixta(s) al que eventualmente quisiera adscribirse (Anexo I).
- b) Currículum Vitae de la persona solicitante en el modelo normalizado (Anexo II).
- c) Copia escaneada del DNI o pasaporte de la persona solicitante y permiso de residencia en caso de no pertenecer a Estados miembros de la Unión Europea. Este permiso, deberá estar en vigor en las fechas de plazo de manifestación de interés.
- d) Copia escaneada del título de la licenciatura o grado, junto a la certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios, incluyendo la nota media obtenida y, copia del título MIR, BIR, FIR, QIR o EIR

(en caso de no haberlo finalizado al cierre de la solicitud, se podrá enviar posteriormente).

- e) Excel de autoevaluación.
- f) Aceptación y compromiso del grupo receptor, firmado por la persona responsable del grupo y por el/la tutor/a (Anexo III).

Los puntos a, b, c, e y f no serán subsanables, por lo que, tras ser recibidos y revisados por parte del personal del Área Científica del Instituto, se procederá a comunicar el listado de las personas que pasan a la siguiente fase el día **01 de octubre de 2024**.

La falsificación de la información aportada o la presentación de la documentación en modelos no normalizados será motivo de exclusión.

#### Segunda fase: presentación del Proyecto de Investigación

Las personas seleccionadas deberán preparar una propuesta de Proyecto de Investigación en formato normalizado, en colaboración con el tutor o tutora del Grupo de investigación o Unidad Mixta por el que se presente.

El plazo para remitir dicha propuesta será **desde el día 01 de octubre hasta el día 14 de octubre de 2024**. La documentación a presentar se detalla a continuación:

- a) Memoria del proyecto en formato normalizado (Anexo IV) que describa la actividad a desarrollar durante el período de disfrute del contrato (hasta un máximo de 2 años) conteniendo: Resumen, Antecedentes y estado actual del tema, Hipótesis y Objetivos, Metodología y Plan de Trabajo e Interés Científico-Médico, dimensión de género, memoria económica, el informe de la persona Responsable del Grupo receptor y de la persona tutora y los apartados descritos en el artículo 7 pertenecientes a la Comisión Ciudadana (**Extensión máxima de 3.500 palabras sin incluir ni la parte de la Comisión Ciudadana, ni la Bibliografía ni la memoria económica**). Esta memoria podrá presentarse tanto en castellano como en inglés.
- b) Compromiso escrito de aceptación por parte de otros Grupos o Unidades que participen en el proyecto, en su caso, en el que se detallen las funciones específicas a realizar dentro del proyecto (opcional, texto libre).

La Comisión de Investigación junto a la Comisión Ciudadana evaluarán los Proyectos de Investigación presentados y, a través del personal del Área Científica, se dará traslado del resultado a las personas solicitantes aproximadamente el día **06 de noviembre de 2024.**

### *Tercera fase: exposición pública y defensa del Proyecto de Investigación*

Las ocho propuestas que hayan sido priorizadas procederán a la exposición pública y discusión de los pormenores de su proyecto ante una Comisión Evaluadora, formada *ad hoc*.

Esta exposición, que tendrá carácter presencial, se celebrará a falta de confirmación, entre los **días 18 de noviembre y 30 noviembre de 2024** y a ella podrán asistir miembros del grupo de investigación o Unidad Mixta. Las personas candidatas, no podrán presenciar la defensa del resto de participantes.

### ***Artículo 7. Criterios de evaluación y selección.***

La valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los siguientes criterios\*:

En la primera fase, de demostración de interés, se tendrán en cuenta los méritos científicos de las personas candidatas (hasta 20 puntos\*), incluyendo:

- Nota media del expediente académico (licenciatura, grado, diplomatura). De 0 a 2 puntos.
- Participación en Proyectos de Investigación concedidos en convocatorias de concurrencia competitiva. Los proyectos propios no serán valorables. De 0 a 4 puntos.
- Publicación de artículos científicos en revistas indexadas y situación de las publicaciones en cuanto a cuartil/decil de su área de la publicación. Aquellos artículos que no estén aceptados no serán valorables. De 0 a 8 puntos.
- Estancias en centros nacionales o internacionales con una duración mínima de 2 meses de forma ininterrumpida. De 0 a 2 puntos (1 punto nacional, 2 puntos internacional).
- Comunicaciones a congresos nacionales o internacionales en los que se figure como primer firmante, tanto orales como pósters. De 0 a 2 puntos.
- Estar en posesión del título de doctor (2 puntos).

- Grupo emergente o de nueva creación (3 puntos extra\*).

En la segunda fase (elaboración del Proyecto de Investigación), la Comisión de Investigación valorará, de manera anónima, la calidad del Proyecto de Investigación presentado (hasta 25 puntos) y en concreto:

- La originalidad, innovación y calidad científica global del Proyecto de Investigación.
- El interés y oportunidad de su realización, en base al estado actual del conocimiento y los antecedentes incluidos en el mismo.
- Adecuación de la hipótesis de trabajo, del plan de trabajo y de los objetivos del Proyecto, así como de la metodología propuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados.
- El interés y relevancia del proyecto para el Hospital U. y P. La Fe y la integración en sus líneas estratégicas.
- Transferencia al tratamiento de los pacientes y a la sociedad.

El peso de la evaluación ciudadana por parte de la CCiu-IIS La Fe será del **5% del total de la puntuación final**, (se otorgarán un máximo de 5 puntos en la segunda fase de evaluación).

Cada miembro de la Comisión Ciudadana evaluará de forma individual los proyectos utilizando la rúbrica proporcionada. La Comisión Ciudadana contará con el apoyo y acompañamiento de las personas de las áreas de gestión implicadas en la convocatoria (Ciencia y Comunicación).

La documentación relativa al proceso de evaluación se enviará y gestionará desde el correo [comisionciudadana@iislafe.es](mailto:comisionciudadana@iislafe.es).

La Comisión Ciudadana evaluará los siguientes apartados:

<b>1</b>	Resumen del proyecto en términos comprensibles para la sociedad en general, que incluya hipótesis de partida, objetivo final y descripción de la investigación propuesta (máximo 200 palabras) <b>(2 puntos)</b>
<b>2</b>	¿Cómo se van a comunicar los avances y resultados del proyecto a la sociedad? ¿En qué formatos, a qué públicos, con qué periodicidad y con qué objetivo? (máximo 200 palabras) <b>(2 puntos)</b>

<b>3</b>	Contexto y justificación social. Explicar el contexto en el que se sitúa el proyecto y por qué es importante desde una perspectiva social. Esto podría incluir la descripción de los problemas o necesidades que se abordarán, y cómo el proyecto contribuirá a resolverlos o mejorar la situación. Recuerde utilizar términos comprensibles para la sociedad en general (200 palabras) <b>(1 punto)</b>

La documentación relativa al proceso de evaluación se enviará y gestionará desde el correo [comisionciudadana@iislafe.es](mailto:comisionciudadana@iislafe.es).

Tras la baremación de los méritos evaluados en las dos primeras fases, las propuestas con las 8 mejores puntuaciones serán invitadas a la defensa pública de su proyecto.

Será posible presentar las alegaciones oportunas en caso de estar en desacuerdo con la puntuación obtenida, mediante escrito libre y por registro de entrada dirigido al Área Científica durante los 3 días hábiles posteriores a la comunicación.

En la tercera fase, de exposición pública y defensa del Proyecto (hasta 50 puntos), la Comisión Evaluadora *ad hoc* valorará principalmente:

- El grado de conocimiento.
- La defensa del Proyecto.
- La viabilidad del plan de trabajo propuesto tanto en lo relativo al tiempo de realización como a los recursos, humanos y materiales, disponibles en el grupo receptor.
- Grado de implicación en el mismo, así como el liderazgo que tendrá sobre la investigación que se desarrollará.
- Traslacionalidad de la investigación propuesta al beneficio para la sociedad.

En cualquier caso, sólo se concederá un contrato por grupo de investigación, en los términos que se han marcado en el artículo 3 de estas bases.

\* Para ampliar la información sobre la evaluación y la puntuación de una forma más detallada, pueden ver el documento “criterios de evaluación post residentes 2024” colgado junto al resto de documentación.

### **Artículo 8. Resolución de la Convocatoria**

La Comisión Evaluadora, reunida en sesión deliberatoria y, teniendo presentes los criterios de evaluación publicados en la web donde se detalla la puntuación de la calidad científica del Proyecto de Investigación presentado, los méritos de la persona candidata, la exposición pública realizada y la capacidad del grupo receptor para desarrollar y sostener la investigación propuesta, elevará una propuesta razonada y priorizada de las personas seleccionadas y suplentes para los Contratos de Investigación a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación.

En cuanto al contrato dirigido al personal de enfermería o de atención primaria, para que el proyecto seleccionado sea financiado, deberá superar los requisitos mínimos científico-técnicos establecidos en la evaluación. En caso de que esta plaza se quede sin cubrir, ya sea por no haber solicitudes o porque las solicitudes presentadas no han superado la evaluación, se asignará a otra candidatura.

#### ***Artículo 9. Notificación y publicación de la resolución***

La resolución de concesión será notificada a las personas participantes por notificación electrónica. Esta resolución se publicará asimismo en el tablón de anuncios del IIS La Fe y en la dirección: <https://www.iislafe.es/es/investigacion/ayudas-a-la-i-d-i/cat/8/ayudas-propias>

#### ***Artículo 10. Período y condiciones de disfrute del contrato***

- a) El tipo de contrato se regulará conforme al art. 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y art. 85.5 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. Dicho contrato estará sujeto a la vigencia del proyecto.
- b) Las personas que resulten seleccionadas deberán incorporarse al IIS La Fe el **01 de enero de 2025**. La no incorporación en la fecha señalada, sin autorización expresa por parte del personal del Área Científica y del Área de Desarrollo de Personas del IIS La Fe, implicará la pérdida automática de los derechos de la subvención. En este caso, así como en el caso de renuncia expresa previa a la incorporación o durante el plazo de vigencia de la prelación de suplentes, se podrá producir la sustitución por otras personas candidatas según el orden de prelación publicado en la resolución de concesión.

El plazo de vigencia de la prelación de suplentes será de seis meses y la notificación a las personas suplentes será realizada por parte del personal del Área Científica.

En cualquiera de los casos, la concesión de un contrato a alguna de las personas suplentes supondrá que el periodo del contrato que disfrute será por el tiempo restante que quede de lo disfrutado por la anterior persona beneficiaria.

- c) En el marco del contrato de investigación, sólo será posible la actividad clínica en el hospital que **esté directa e inequívocamente vinculada al proyecto de investigación.**

El disfrute del contrato también será compatible con tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, y/o con la posibilidad de realización de servicios correspondientes a guardias, siempre y cuando estén acordes con la legislación vigente. Estas serán de 24 horas o fracciones, siempre que estas, de forma global, no superen las 96 horas mensuales. En todos los casos, con carácter previo al inicio de las guardias y/o de las actividades de docencia, la persona contratada deberá notificarlo al área científica mediante el modelo normalizado para ello. La realización de guardias y/o docencia, se trasladará a la Comisión de Investigación y la Dirección del IIS La Fe para su autorización.

- d) El personal contratado deberá comunicar por escrito, a las áreas Científica y de Desarrollo de Personas del IIS La Fe, las renunciaciones, interrupciones del contrato (incapacidad temporal, permiso de nacimiento y cuidado del menor, etc.), y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de contratación. Dicha comunicación se debe realizar en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan. Los periodos correspondientes a los permisos por nacimiento y cuidado del menor (así como por riesgo durante el embarazo y lactancia) serán recuperables.
- e) La jornada laboral será a tiempo completo, pero se podrá solicitar la reducción de la misma conforme a la legislación vigente.
- f) Solo será posible solicitar la interrupción temporal de la ayuda a través de las excedencias reguladas en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, así como otra legislación vigente. El tiempo de interrupción por excedencia será

recuperable. Este caso se deberá comunicar tanto al Área Científica como al departamento de Desarrollo de Personas del IIS La Fe para su aceptación.

- g) Para optar a la renovación anual del proyecto se presentará un informe (*Memoria Anual*) de la labor realizada, así como de los logros conseguidos (ayudas obtenidas, publicaciones, etc.) y, una memoria descriptiva del trabajo a realizar durante la siguiente anualidad (*Solicitud de Renovación*), en sus correspondientes formatos normalizados, ratificados por su tutor/a y con el visto bueno de la persona responsable del Grupo de investigación o Unidad Mixta. La memoria anual deberá presentarse al IIS La Fe para su evaluación durante el mes de **septiembre** de la primera anualidad.
- h) Una vez finalizado el contrato, se deberá presentar un informe final en un plazo máximo de 3 meses, en el que se indiquen todos los resultados y logros obtenidos. Además, la persona receptora de la ayuda se comprometerá con el IIS La Fe a reportar cualquier información o resultado derivado de la investigación relacionada con el proyecto, durante los cinco siguientes años a la finalización de la ayuda.

### **Artículo 11. Aceptación del nombramiento y obligaciones de los beneficiarios**

La aceptación del contrato implica las siguientes condiciones:

Por parte del personal contratado:

- Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida.
- Ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del IIS La Fe, y dedicarse eficazmente al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del grupo y velar por el cumplimiento de las mismas.
- Informar al Área Científica y de Desarrollo de Personas en cualquiera de los supuestos indicados en el artículo 10.
- Colaborar con el IIS La Fe y la Comisión de Docencia del Hospital U. i P. La Fe en las sesiones clínico-investigadoras que se organicen para Residentes, exponiendo el trabajo desarrollado.
- Presentar a la Comisión de Investigación una Memoria Anual y Solicitud de Renovación, siguiendo los modelos normalizados facilitados por el IIS La Fe.

- Presentar a la Comisión de Investigación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Contrato, una Memoria Final que incluya un resumen de los principales logros científicos alcanzados y copia de los trabajos publicados (incluidas tesis doctorales) y aquellos que se encuentren en fase de revisión.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el personal contratado, la ayuda recibida por el IIS La Fe. Asimismo, deberá incluir en la firma de las publicaciones la filiación institucional del IIS La Fe (artículo 5).
- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.
- En el caso de que la persona beneficiaria quiera disfrutar de la estancia, deberá contactar mínimo dos meses antes de la misma con los departamentos de Desarrollo de Personas, Área Científica y de Prevención de Riesgos Laborales para las tramitaciones oportunas.

Por parte del/la investigador/a responsable del grupo y el/la tutor/a que acoge a la persona contratada:

- Responsabilizarse, mediante documento escrito, de supervisar el trabajo y vigilar el cumplimiento de las exigencias antes mencionadas, así como aprobar los informes semestrales y memorias finales que presente el/la investigador/a.
- Supervisar la jornada laboral de la persona contratada, así como sus permisos, periodos vacacionales, etc. y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Ofrecer soporte económico al contratado/a para desarrollar el proyecto de investigación propuesto.
- Comunicar por escrito al IIS La Fe cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del proyecto o al plan de trabajo.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el/á contratado/a, la ayuda

recibida por el Instituto de IIS La Fe. Asimismo, deberá incluir en la firma de las publicaciones la filiación institucional del Instituto.

- Poner en conocimiento del IIS La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de IIS La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

### **Artículo 12. Incumplimiento de las condiciones señaladas en la Convocatoria**

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto de la presente convocatoria, así como de las obligaciones del beneficiario/a y/o del grupo receptor señaladas en los artículos 10 y 11, y en particular, la realización de actividades clínicas no autorizadas expresamente por el IIS La Fe, supondrá el apercibimiento y/o la finalización del contrato.

### **Artículo 13. Aceptación de las bases y finalización del contrato**

La presentación de la solicitud para formar parte de la presente convocatoria supone la aceptación implícita de las bases que la regulan.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes: a) Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria, b) Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto/unidad y c) Finalización del proyecto. Se entenderá que el referido proyecto ha finalizado (c.1) por la finalización o extinción del proyecto, o de la fase de este al que este contrato está ligado, (c.2) la finalización o terminación de los recursos económicos adscritos a dicho proyecto o (c.3) la terminación o extinción de la línea de financiación específica asignada a la contratación de personal dentro de dicho proyecto.

### **Artículo 14. Protección de datos**

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la C.V., con CIF G97067557, en su condición de responsable del tratamiento, informa que los datos personales facilitados a través de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo

y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La persona candidata garantiza la veracidad de los datos aportados. Asimismo, se compromete a comunicar al IIS La Fe cualquier modificación que pueda producirse a fin de mantenerlos actualizados, al menos, durante el proceso selectivo.

Finalidad del tratamiento: Gestionar la candidatura, realizar la tramitación del proceso de selección y provisión del puesto de trabajo.

Legitimación del tratamiento: Consentimiento inequívoco de la persona interesada manifestado mediante su inscripción en el proceso de selección (artículo 6.1.a) del RGPD)

Criterios de conservación de los datos: Los datos serán conservados por un periodo mínimo de 3 años. Transcurrido ese plazo, los datos debidamente bloqueados podrán conservarse por periodos superiores en cumplimiento de la normativa aplicable.

Comunicación de los datos: Los datos personales podrán ser publicados en la página web del IIS La Fe en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad aplicables a los procesos de selección. Los datos y demás documentación facilitada podrán ser cedidos a entidades públicas o privadas a las que sea necesario u obligatorio para la gestión de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido legalmente.

Derechos que asisten a las personas interesadas: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad o, en su caso, oposición, mediante solicitud escrita, acompañada de la copia del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, por correo postal a la dirección Avda. Fernando Abril Martorell 106, Torre A, planta 7ª, 46026 Valencia, o mediante correo electrónico dirigido a: [protecciondedatos@iislafe.es](mailto:protecciondedatos@iislafe.es), indicando en el asunto "Protección de Datos". Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) o dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana enviando un email a [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es).